



JUSTICIA N. 46-1044

1044

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

M. III. por

D.ⁿ Josef Galindo, Antonio Bellido, Pedro Miguel Yzquierdo y Pedro Bellido Componentes el Ayuntamiento y Junta de propios del presente año a V. A. expone que en virtud de los requerimientos a la Junta de Propios del año pasado como se advierte por el testimonio adjunto de no haber entregado el sobrante de propios aljando no haber podido hacer el recibo de algunos vecinos por la corta cosecha y que aunque han entregado alguna porción de dinero ^{con el que} han podido cubrir la resta de vistrata de tienda y canonicía.

A. A. suplicamos se sirva mandar lo que tenga por conveniente. Montañado a de Diciembre de 1800.

J. M. Galindo ^{de} de
Antonio Bellido ^{de} de
Pedro Miguel Yzquierdo Sindico.

Antoniño Nadal, firmo por Pedro Bellido Diputado q.^o digno saber.

Luzay. 13 de Enero de 1800

La Justicia de Montequide exigira de los Individuos
de la Junta el año proximo pasado todas las cantidades
q. Estubieren deviendo por el sobrante de Hospig. q. Presul^{te}
to en fin del mismo, procediendo breve y humanam^e,
hasta q. Verifiquen el pago, con mas las costas a q.
den lugar; en el concepto de q. Si se obrare en el asunto
con morosidad, o contemplacion, conironare Personar
q. a expensas de la ciudad Justicia, y actual Junta
parte a beneficiar la sobraana.

Pernix
C

Aute. 2
En el lugar de Montequide, a veinte y
dos dias del mes de Enero, el año
mil ochocientos y uno, el Señor
D. Josef Galindo y Alcaide
Alcalde Primero del lugar de
Montequide, Embista del ante-
cedente Decreto, y para fulum-
plimiento, por ante mí Blas
y queudo Escrivano Real, domi-
niado en el lugar de Sevilla Dijo:
se haga saber, a los componentes